

210-05-01-826

**EL ALCALDE Y LOS SECRETARIOS DE DESPACHO DEL MUNICIPIO DE
MANZANARES – CALDAS**

HACEN CONSTAR

Que **FUNDACION MARCHANDO POR COLOMBIA**, identificado con NIT: 900269651-5, RL: **JORGE AUGUSTO ARIAS OROZCO** identificado con cedula de ciudadanía CC: 10.286.827, **AUNAR ESFUERZOS PARA EL APOYO LOGÍSTICO NECESARIO EN LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES EN TORNO A LAS FIESTAS DECEMBRINAS Y A LOS EVENTOS “ENCENDIDO DE ALUMBRADO” Y “NOVENAS DE NAVIDAD” EN EL MUNICIPIO DE MANZANARES.** por la suma de **DOCE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$12.950.000)**, como **PRIMERA CUOTA** equivalente al 50% del valor del aporte del **Municipio de Manzanares** de conformidad a la forma de pago establecida en el **CONVENIO 018-2024.**

Se expide la presente certificación a través de la factura electrónica N° **FMC 260.** Del 05 de diciembre del 2024

NUMERO DEL COMPROMISO PRESUPUESTAL:

CDP 714 del 22 de noviembre de 2024

CRP 1273 del 5 de diciembre de 2024

Para constancia se firma en Manzanares, Caldas diciembre de 2024.



ELSA MARÍA CIRO ARISTIZABAL
Secretaria general y de Gobierno
Supervisora

210-02-01-424

**ACTA DE SUPERVISIÓN
CONVENIO 018-2024**

Manzanares, Caldas Diciembre de 2024

CONTRATANTE: Municipio de Manzanares

CONTRATISTA: FUNDACION MARCHANDO POR COLOMBIA
NIT: 900269651-5

Representante Legal: JORGE AUGUSTO ARIAS OROZCO
CC: 10.286.827

NUMERO DEL CONVENIO: 018-2024

VALOR DEL CONVENIO: TREINTA Y SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$37.000.000)
VALOR APORTADO POR EL MUNICIPIO: VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$25.900.000).
VALOR APORTADO POR LA FUNDACIÓN: ONCE MILLONES CIEN MIL PESOS M/CTE (\$11.100.000).

FORMA DE PAGO: Un primer pago una vez se firme el acta de inicio del convenio equivalente al 50% del valor del contrato por valor de: DOCE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$12.950.000) y el 50% restante del contrato se pagará previa presentación de informes y evidencia de la ejecución de las obligaciones y actividades del contrato, avaladas por el supervisor por valor de: DOCE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$12.950.000).

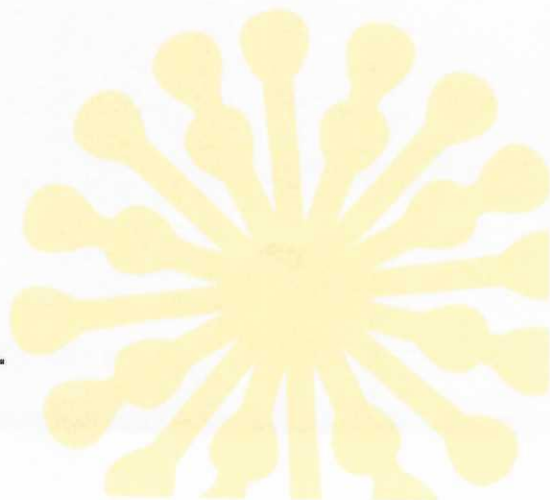
El aporte de la FUNDACIÓN será la realización de toda la logística y demás actividades que se desprendan para la organización preparación y realización de todos los eventos culturales que se surjan del evento "encendido alumbrado" novenas de navidad" representados en la suma de ONCE MILLONES CIEN MIL PESOS M/CTE (\$11.100.000).

FECHA DEL CONVENIO: 4 de diciembre de 2024

FECHA DE TERMINACIÓN: 31 de diciembre 2024

NUMERO DEL COMPROMISO PRESUPUESTAL:
CDP 714 del 22 de noviembre de 2024
CRP 1273 del 5 de diciembre de 2024

SUPERVISOR DEL CONTRATO: ELSA MARÍA CIRO ARISTIZÁBAL



Secretaría General de Gobierno

OBJETO DEL CONTRATO: AUNAR ESFUERZOS PARA EL APOYO LOGÍSTICO NECESARIO EN LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES EN TORNO A LAS FIESTAS DECEMBRINAS Y A LOS EVENTOS "ENCENDIDO DE ALUMBRADO" Y "NOVENAS DE NAVIDAD" EN EL MUNICIPIO DE MANZANARES.

1 OBLIGACIONES GENERALES:

1. Realizar el aporte correspondiente al porcentaje establecido
2. Ejecutar de conformidad al objeto, alcance del objeto, actividades y obligaciones, del Convenio.
3. Supervisar el Convenio, para lo cual, designará una persona, quien rendirá los informes correspondientes al supervisor del Convenio cuando así lo solicite el Municipio y remitirá los comprobantes y soportes de los pagos realizados, conforme a la ejecución del Convenio suscrito.
4. Proceder con diligencia y conforme a lo estipulado, en la ejecución de los recursos aportados por el Municipio para el cumplimiento del objeto.
5. Velar por la correcta y racional utilización de los recursos aportados y porque el objeto se cumpla a cabalidad.
6. Crear un archivo único y exclusivo con toda la documentación y mantenerlo actualizado, el cual será entregado como evidencia de la ejecución del Convenio de manera organizada al Municipio a través del supervisor del Convenio, una vez finalizada la ejecución del acto jurídico.
7. Reintegrar al Municipio en forma inmediata los recursos aportados no utilizados en la ejecución del objeto del Convenio, una vez finalicen las actividades.
8. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del convenio durante y posterior a su vigencia, dicha información no deberá ser revelada por ningún medio electrónico, verbal, escrito u otro, ni total ni parcialmente, sin contar con previa autorización del Municipio.
9. Responder civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del convenio, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y causen daño o perjuicio al Municipio.
10. Cumplir estrictamente todas las obligaciones establecidas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, la Ley 797 de 2003, el decreto 1703 de 2002 y el Decreto reglamentario 510 de marzo 06 de 2003 y la Ley 1562 del 11 de julio de 2012 y suministrar al supervisor del contrato lo pertinente.
11. Adelantar y llevar a cabo los procesos de contratación de los bienes y servicios requeridos para el desarrollo del evento.
12. Coordinar el desarrollo de las actividades propias de la preproducción y producción del evento, incluido el trámite de permisos y autorizaciones requeridas para la realización de este evento.
13. Garantizar el equipamiento técnico para el espacio donde se llevará a cabo el evento, así como la oportuna prestación de los servicios logísticos exigidos para la atención del público asistente.
14. Coordinar y garantizar las condiciones operativas y logísticas para el desplazamiento de los artistas al sitio donde tendrá lugar el evento.
15. Gestionar y celebrar los contratos requeridos para contar con la imagen y las piezas de difusión necesarias para la divulgación del evento.

2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL ASOCIACIÓN:

1. Disponer de personal como de las actividades dirigidas al cumplimiento del objeto del convenio.

2. Organizar la información documental fiscal y digital de la ejecución del convenio, información que deberá estar disponible para la revisión del supervisor cuando así lo requiera.
3. Presentar evidencias fotográficas y/o filmicas de cada una de las actividades desarrolladas.
4. Presentar constancias de pago de aportes al sistema de Seguridad Social y obligaciones para fiscales.
5. Cumplir con todos los requisitos de perfeccionamiento y exclusión del contrato y asumir los costos de Tales requisitos cómodos. Su firma dentro de la oportunidad debida y la constancia de las garantías exigidas a favor del municipio.
6. Cumplir con lo pactado en los estudios previos y el convenio con diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones y calidad, ejecutando oportunamente, con lealtad y buena fe, evitando dilataciones.
7. Informar oportunamente al municipio sobre cualquier eventualidad que surja y que implica retraso en la ejecución o cumplimiento a cabalidad del convenio.
8. Dar cumplimiento del objeto del convenio y las especificaciones fijadas.
9. Coordinar con la Secretaría general y de gobierno con el fin de dar buen desarrollo a la programación de las novenas y el encendido de alumbrado durante las festividades decembrinas.
10. Optimizar los recursos aportados por el municipio.
11. Presentar un informe físico del desarrollo de las actividades.

3. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

Para el adecuado cumplimiento de los términos pactados en el contrato EL MUNICIPIO se obliga a:

1. Expedir el registro presupuestal
2. Ejercer la vigilancia y control sobre la ejecución del convenio, la cual estará a cargo de la Secretaría general y de gobierno.
3. Las demás que surjan con ocasión de la ejecución de las actividades del presente convenio.

Para dar cumplimiento a la forma de pago del convenio, se procede a autorizar el anticipo correspondiente al 50% del valor del aporte del municipio de manzanares.

ESTADO ACTUAL DEL CONTRATO

VALOR INICIAL DEL CONVENIO	\$37.000.000	
APORTE DEL MUNICIPIO:	\$25.900.000	
VALOR PRIMER PAGO 50% MUNICIPIO		\$12.950.000
VALOR PAGADO		\$12.950.000
SALDO POR EJECUTAR		\$12.950.000



ELSA MARÍA CIRO ARISTIZABAL
Secretaría general y de Gobierno
Supervisora